



ACTA DE LA CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En el municipio de Totolapan, Morelos, siendo las diez horas del día veintidós de junio de dos mil quince, se reunieron los CC. Arq. Fernando Peralta Avilés, Presidente Municipal Constitucional de Totolapan, Morelos, C. Edgar Nava Cortes, Síndico Municipal, C. Antonio Nolasco Pérez, Regidor de Gobernación, Hacienda, Obras Públicas, Bienestar Social, Desarrollo Económico, Turismo y Relaciones Públicas; C. Lázaro Martínez Hernández, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Planificación, Colonias y Poblados, Asuntos Migratorios, Equidad de Género, Asuntos de la Juventud e Igualdad de Género; Prof. Alejandro Beltrán Zamora, Regidor de Protección Ambiental, Coordinación de Organismos, Derechos Humanos, Protección del Patrimonio Cultural, Educación y Servicios Municipales, y la Profra. Lorena Nolasco Pérez Secretario Municipal, en las oficinas que ocupa la residencia oficial de la Presidencia del Municipio de Totolapan, Morelos, a efecto de celebrar la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, 30 fracción I, y 38 fracciones XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, bajo el siguiente;-----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de los integrantes del cabildo del municipio de Totolapan, Morelos;
- 2.- Declaratoria de Quórum Legal;
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del Día;
- 4.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de **afectarse como garantías del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.**
- 5.- Clausura de la sesión

ACUERDOS

Primero; el Secretario Municipal realiza el pase de lista correspondiente, Arq. Fernando Peralta Avilés.- Presente.
C. Edgar Nava Cortes.- Presente.
C. Antonio Nolasco Pérez.- Presente.
C. Lázaro Martínez Hernández.- Presente.
Prof. Alejandro Beltrán Zamora.- Presente.

42 Sesión Ord.
22 JUN/15
[Signature]

42 SESION ORD.
22 JUN/15
[Signature]

[Signature]

[Signature]

42 Sesión ord.
[Signature]

42 sesión ord.
22-6 JUN-2015
[Signature]

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESEN LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGLULO SUPERIOR DERECHO





H. Ayuntamiento Municipal
de Totolapan, Morelos
2013 - 2017

Segundo.- Realizado el pase de lista y encontrándose presentes todos y cada uno de los integrantes del cabildo del municipio de Totolapan, Morelos; informa el Secretario Municipal que existe Quórum legal para la celebración de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, en tal virtud todos los acuerdos que emanen de la presente sesión serán válidos; Acto seguido y siendo las diez horas con quince minutos del día veintidós de junio del dos mil quince; En uso de la palabra el Arq. Fernando Peralta Avilés, Presidente Municipal, declara formalmente abiertos los trabajos de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo .-----

42 Sesión Ord.
22/Jun/2015
[Signature]

Tercero.- El Secretario Municipal procede a dar lectura al orden del día que se tiene considerado para la presente sesión, acto seguido se procede a la votación del orden del día, hecho lo anterior informa el Secretario Municipal que, por unanimidad de votos se aprueba el orden del día.-----

42 SESION ORDA
22/JUN/15
[Signature]

Cuarto.- Presentación, discusión y en su caso, **aprobación** de afectarse como garantías del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

[Signature]

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOTOLAPAN, MORELOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38 FRACCIÓN LX Y 41 FRACCIÓN VI DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO, Y;

CONSIDERANDO.

El Municipio de Totolapan, es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones, facultado dentro del marco legal para expedir los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, así como autorizar a suscripción de contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales y demás actos jurídicos tendientes al expedito ejercicio de la administración pública municipal.

42 Sesión ord.
[Signature]

Que de conformidad con el artículo 114 bis, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 123, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del

42 Sesión Ord.
22-Jun-2015
[Signature]

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESEN
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGLULO SUPERIOR DERECHO





H. Ayuntamiento Municipal
de Totolapan, Morelos
2013 - 2018

Estado de Morelos, constituye una obligación ineluctable de los Ayuntamientos la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado, mismos que se otorgan en beneficio de los habitantes del Municipio de Totolapan, a través del uso y explotación de diversos aprovechamientos, lo que de conformidad al artículo 29, fracción V de la Ley de aguas Nacionales, origina la obligación de pago de los derechos establecidos en los artículos 222 y 276 de la Ley Federal de Derechos de cada ejercicio fiscal en que se utilice el mismo; obligaciones fiscales que históricamente han sido omitidas en su cumplimiento por aquellas administraciones municipales anteriores a la emitente del presente acuerdo, lo que ha generado un adeudo considerable para este Ayuntamiento, en materia de aguas nacionales.

Al respecto, es preciso referir que con fecha nueve de diciembre del dos mil trece, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el que en su artículo primero, se modifica el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos siguientes:

“Artículo 51.- Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo. En caso de incumplimiento por parte de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del Fondo mencionado en el párrafo anterior que correspondan al municipio o Demarcación Territorial de que se trate, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de esta Ley. La Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales”.

De igual forma, el mismo decreto en el artículo Décimo Tercero, primer párrafo, de las Disposiciones Transitorias, refiere: **“DÉCIMO TERCERO.-** De conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes

41 Sesión Ord.
20 Jun / 2015
Mora B

42 SESION ORD.
24 JUN / 15

42 Sesión Ord.

42 Sesión Ord.
22 JUN / 2015

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESEN
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGLULO SUPERIOR DERECHO





H. Ayuntamiento Municipal
de Totolapan, Morelos
2013 - 2015

de noviembre del 2013. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios o demarcaciones territoriales contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de incumplimiento de los pagos correspondientes, al Comisión Nacional del Agua podrá solicitar las retenciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del 1 de enero del 2014. . . .”

Dispositivos que son claros y determinantes en señalar que se podrán disminuir los adeudos históricos por concepto del derecho de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y descarga de aguas residuales, con afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a efecto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos en materia del agua, de conformidad con las reglas que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y siempre que así lo determinen las leyes locales y en concordancia con lo que dispongan en la materia las leyes y dispositivos aplicables al caso concreto En ese contexto, es inconcuso aducir que el artículo 13 bis de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, contempla la posibilidad de afectar los recursos del fondo de aportaciones citado, en términos de la propia Ley de Coordinación Fiscal.

En ese contexto, con la intención de efectuar el saneamiento de las finanzas públicas de este ente público Municipal, y a efecto de cumplir con el requerimiento legal establecido en el precepto legal de referencia para la incorporación del Municipio a los beneficios establecidos en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, y a efecto de contar con el elemento de aprobación del cuerpo edilicio como lo establece de forma indefectible el segundo párrafo del artículo 13 bis de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la incorporación del Municipio de Totolapan Morelos, a los beneficios establecidos en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como todos aquellos efectos legales y fiscales que se deriven y se generen con la aplicación en favor del Municipio de los mismos.

49 Sesión Ord
22 Jun/2015
[Signature]

SESION
49 ORD
22 JUN/15
[Signature]

[Signature]

[Signature]

42 Sesión Ord
[Signature]

49 Sesión Ord
22 Jun/2015
[Signature]



AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESEN
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO



H. Ayuntamiento Municipal
de Totolapan, Morelos
2015 - 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Totolapan Morelos, a efecto de que en cumplimiento al acuerdo que se provee, emita escrito diverso dirigido a la Comisión Nacional del Agua a través del cual, se reconozcan los créditos fiscales auto determinados y determinados en materia de uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales y descarga de aguas residuales, que efectúa el Ayuntamiento, sus sistemas operadores y/o sus descentralizados en la materia, precisados en el oficio de referencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal, al titular del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado, y a las demás dependencias municipales involucradas, a realizar las actuaciones administrativas necesarias tendientes al cumplimiento del Acuerdo que se sanciona y al seguimiento de las distintas etapas procesales que se deriven de la adhesión.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

Dado en el Salón del Cabildo del Palacio Municipal de Totolapan Morelos, a los veintidós días del mes de junio año 2015.

Acuerdo: una vez analizada la propuesta anterior, mediante votación nominal los integrantes del cabildo manifiestan: C. Arq. Fernando Peralta Avilés, Presidente Municipal Constitucional, "**Por la afirmativa**" C. Edgar Nava Cortes, Síndico Municipal, "**Por la afirmativa**", C. Antonio Nolasco Pérez, Regidor, "**Por la afirmativa**", C. Lázaro Martínez Hernández, Regidor, "**Por la afirmativa**", Prof. Alejandro Beltrán Zamora, Regidor, "**Por la afirmativa**"; Por lo que la propuesta formulada es aprobada por unanimidad.

Quinto.- Una vez agotados los trabajos de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Totolapan, Morelos; siendo las doce horas del día veintidós de junio del dos mil quince, se declara formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión.

42 Sesión Ord.
22 Jun / 2015
[Signature]

42 Sesión Ord.
22 Jun / 15
[Signature]

[Signature]

[Signature]

42 Sesión Ord.
[Signature]

42 Sesión Ord.
22 Jun / 2015
[Signature]

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESEN
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO





H. Ayuntamiento Municipal
de Totolapan, Morelos
2013 - 2015

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TOTOLAPAN, MORELOS

Ayuntamiento Municipal
de Totolapan, Morelos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2013 - 2015

ARQ. FERNANDO PERALTA AVILÉS

SÍNDICO

42 sesión ord.
22 JUN 2015



Ayuntamiento Municipal
de Totolapan, Morelos
C. EDGAR NAVA CORTÉS
2013 - 2015

REGIDOR

42 SESION ORD
22 JUN 15



Ayuntamiento Municipal
de Totolapan, Morelos
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA PÚBLICAS
2013 - 2015
C. ANTONIO NOLASCO PÉREZ

REGIDOR

42 sesión ord.



Ayuntamiento Municipal
de Totolapan, Morelos
REGIDURÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
2013 - 2015

C. LÁZARO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

REGIDOR

42 Sesión Ord.
22 JUN 2015



**PROF. ALEJANDRO
ZAMORA**

Ayuntamiento
de Totolapan
2013
BELTRÁN

SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO

PROFRA. LORENA NOLASCO PEREZ

Ayuntamiento Municipal
de Totolapan, Morelos
SECRETARÍA GENERAL
2013 2015

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESEN
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGLULO SUPERIOR DERECHO

